República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0625

Radicación: **41001-31-05-001-2022-00189-01**

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso ordinario laboral de JESÚS SALVADOR SUAZA MORENO en contra de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - EN LIQUIDACIÓN.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el abogado JAVIER ROA SALAZAR, en calidad de apoderado de la parte activa, en el que sustituye el poder a la profesional del derecho STEFANIA ROA CARVAJAL, mayor y vecina de Neiva, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.497.658, portadora de la Tarjeta Profesional No. 364.880 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

Así mismo, vía email, el día 21 de julio de la presente anualidad, la profesional del derecho LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. - RECONOCER personería jurídica a la abogada STEFANIA ROA CARVAJAL, en los términos de la sustitución conferida.

SEGUNDO. - **ADMITIR** la renuncia al poder presentada por la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7489d8bce20d424d65798982aa19fec0167a687a3dc5475b998f2628ba9be14**
Documento generado en 25/07/2023 08:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica